

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Veinticinco de Noviembre de Dos Mil Veinte (2.020)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00372 00**

1.- A propósito de la manifestación efectuada por la representante legal y promotora de la ejecutada Sociedad Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S., y como quiera que además allegó sendos documentos a través de los cuales se acredita la apertura del proceso de validación de acuerdo extrajudicial de reorganización de la mencionada entidad ejecutada, el cual fue admitido el pasado veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2.020) “*expediente 71582*”, es del caso imponer la remisión del expediente, de acuerdo con lo impuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, por ende, el juzgado,

DISPONE:

1.1.- Por secretaria remítase el expediente a la memorada entidad para que se incorpore al proceso concursal, admitido como bien se refirió el pasado veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2.020) “*expediente 71582*”, y que actualmente se encuentra bajo la supervisión y seguimiento del Grupo de Acuerdos de insolvencia en ejecución.

1.2.- Por la mencionada dependencia –Secretaria– procédase con el levantamiento de las medidas cautelares, dejándose las mismas a disposición de la mencionada Superintendencia de Sociedades para lo propio.

1.3.- Para lo anterior déjense las constancias que corresponda, así como también tómese nota para efectos de estadística. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.*
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **46 ELECTRONICO** Hoy 26 DE
NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA